ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
13 FEB 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1420 /
LA LIGUA, 12 FEB 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°1135 del 2024, que aprueba subrogancia Unidad de Secretaría Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°1376 del 09 de febrero del 2024, que aprueba Programa Municipal **"Celebración 14 de febrero Día de los Enamorados 2024"**.
- Solicitud de Pedido N°21725 del 12 de febrero del 2024, DIDECO (S).

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, la municipalidad necesita adquirir cajitas de bombones, para llevar a cabo Programa Municipal "**Celebración 14 de febrero Día de los Enamorados 2024"** aprobado por Decreto de Alcaldía N°1376/2024.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la compra de cajitas de bombones.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **Cristian Zamora Góngora** Rut; **12.820.208-0**, por un valor total de **$298.500**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
15 FEB 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DE LA LIGUA

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EXAMINADO
14 FEB 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0021725

DE: Sandra Saavedra Miranda.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Prog. Mun. Celebracion 14 de Febrero dia de los Enamorados 2024, Dec. Alc. Nº 1376.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
150	cajitas de Bombones Bom - Bom	$1.990	
	El Tropezon		
		TOTAL $	298.500

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
12 FEB 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

DIDECO
FIRMA SOLICITANTE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Vº Bº JEFE DEL AREA

Cotización Supermercado Nuevo Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora

Rut: 12.820.208-0

Correo: cristianzamora.ventas@gmail.com / javierazamora44@gmail.com

Producto	Cantidad	Precio	Total
Caja de bombones	150	1.990	298.500
		Total:	298.500

12 de Febrero del 2024

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

SUPERMERCADO TROPEZON CRISTIAN ZAMORA GONGORA RUT: 12.820.208-0

Dido

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Direccion de Desarrollo Comunitario

DECRETO DE ALCALDIA N° 1376 /

LA LIGUA, 09 FEB 2024

VISTOS:

1.- Ley 18.695 "Organiza Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores.

2.- La Sentencia de Proclamacion, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.

3.- La Resolucion N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloria General de la Republica que fija normas sobre exencion del trámite de toma de razón.

4.-El Decreto Alcaldia N° 8020 de 2023, que designa en calidad de suplente de Doña Sandra Yanet Saavedra Miranda, en el cargo de Directora de Desarrollo Comunitario Suplente

5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 37/2024, emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal de fecha 8 de febrero 2024

CONSIDERANDO:

1.- En el Art. 4° de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18695, en su articulo 3 letra a b y c) señala que las municipálidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la educacion, la cultura y el Turismo, Deportes y Recreacion, entre las cuales quedara comprendida esta actividad

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Programa Municipal denominado Celebracion 14 de febrero, Dia de Los Enamorados 2024 , según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

2.- TENGASE PRESENTE que el programa Municipal denominado Celebracion 14 de febrero Dia de los Enamorados **2024**, el gasto que genere el presente decreto que asciende a la suma de **$ 1.300.000** (un millon trecientos mil pesos), se imputara a los respectivos items del presupuesto Municipal, según la naturaleza del gasto.

2. IMPUTESE el gasto que pueda generar el presente decreto al Presupuesto Municipal vigente.

Anotese, Comuniquese y Archivase.

SECRETARIO MUNICIPAL (S) DE LA LIGUA

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
09 FEB 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
Correlativo Secretaria Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Direccción de Administración de Finanzas
Depto. De Adquisiciones
Administración Municipal
PPV/SSM/esm